

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

ESTADO ELECTRÓNICO
MAGISTRADO. CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2021

| No | RECURSO | RADICACIÓN | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA DE AUTO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN | EXPEDIENTE |
|----|---------------------|-------------------------|------------------------------|------------|---------------|---|---|
| 1. | APELACION SENTENCIA | 016-2018-0438-01 | AURA MARIA FERNANDEZ CORDOBA | PROTECCION | 22-10-2021 | <p>1. ACEPTAR la Apelación ordenada dentro del presente proceso.</p> <p>2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.</p> <p>3. ESTARSE a la espera de la fijación de la fecha para la realización de la audiencia que trata el artículo 13 de la ley 1149 de 2007.</p> | https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjVly-8Eh_ZKoHVCjn4MI9MB1aDy_PwoCSGE9fhXjKhqww?e=i2EnO3 |

| | | | | | | | |
|----|-------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|------------|--|--|
| 2. | ORDINARIO LABORAL | 015-2012-00918-01 | OMAIRA LONDOÑO LOPEZ | C. I CORSETERIA COLOMBIANA LTDA | 22-10-2021 | <p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL4359-2021 del 23 de agosto de 2021, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 198 del 19 de agosto de 2016, proferida por esta Sala de decisión laboral.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, se fija como agencias en derecho la suma de \$100.000, a cargo de la parte demandante. (Art. 366 del C.G.P.).</p> <p>Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.</p> | |
| 3. | ORDANRIO LABORAL | 001-2016-00258-01 | MARTHA TULIA LOPEZ SAAVEDRA | PORVENIR S.A. PENSIONES Y CESANTIAS | 22-10-2021 | <p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL1722-2021 del 5 de mayo de 2021, mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia No. 089 del 29 de mayo del 2019, proferida por esta sala de decisión laboral.</p> <p>Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.</p> | |

Firmado Por:

**Jesus Antonio Balanta Gil
Secretario
Sala 106 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe57829749cf3898db60c2f23050b5617a48499b1282bafd11ace9b8fc02a40**

Documento generado en 22/10/2021 02:18:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>